



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 7 de agosto

Número 178

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 12

A instancia de la Organización Sindical (Sindicato Provincial de la Construcción), se recuerda la vigencia del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, y la Orden conjunta de dicho Ministerio y la Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956, estableciendo el Carnet de Empresa con responsabilidad para el ejercicio de las industrias de la Construcción y Obras Públicas, indicándose en las citadas normas legales las sanciones que han de ser impuestas en caso de infracción y los Organismos competentes en la materia.

Lo que se hace público, como se dice, para recordatorio y general conocimiento.

Burgos, 4 de agosto de 1965.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con

el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de *Solarana* (Burgos); he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho Ayuntamiento incluídas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º Estando previsto amojonar las nuevas parcelas en la primera quincena del próximo mes de septiembre, se prohíbe a los antiguos propietarios efectuar labores de cultivo en sus parcelas antiguas, excepto las de recolección de la cosecha actual.

2.º Los nuevos propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas parcelas, y por tanto iniciar las labores de preparación de siembra a partir del momento en que los antiguos propietarios hayan retirado las cosechas, y en todo caso el día 1.º de octubre.

3.º Se exceptúan de esta fecha límite las parcelas que en la actualidad tienen plantación de patatas, en las que el cambio de propietario se hará una vez recogida la actual cosecha.

4.º Asimismo se exceptúan de las anteriores normas las parcelas con plantación de alfalfa, en las cuales el antiguo propietario podrá seguir aprovechando el forraje un año más, o sea, hasta el otoño de 1966, momento en que tomará posesión el nuevo propietario.

5.º En aquellas parcelas donde existan árboles plantados el aprove-

chamiento de éstos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre.

6.º Antes del 31 de octubre las fincas deberán quedar libres de cualquier impedimento para su racional laboreo.

7.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

8.º De acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria (plaza de Alonso Martínez, número 7-8.º, Burgos).

Burgos, 2 de agosto de 1965.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

Se rectifica el anuncio de este Centro directivo publicado en el número 160 de este periódico oficial, fechado el 17 de julio de 1965, en el sentido de que la subasta de obras se refiere al Ayuntamiento de Fuentecén (Burgos) y no al de Fuendetodos, como por error se consignaba.

Madrid, 31 de julio de 1965.—  
El Director general, (ilegible).

3.421—D-67,50 ptas.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 96 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Rucandio y sito en el término municipal de Rucandio, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 13 de octubre de 1958, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 21 de septiembre de 1965, a las 10 horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde que es punto de unión de las jurisdicciones de Huéspeda, Madrid de Caderechas y Rucandio, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de julio de 1965.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

### JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y quince minutos del día 9 de junio de 1965, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Isidoro Pardo Escudero, vecino de Burgos, en solicitud de permiso de investigación de veinticuatro pertenencias de mineral de cuarzo, denominado "San Antonio", situado en el paraje La Burreñera, del término de Quintanlara, perteneciente al Ayuntamiento de Quintanlara de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.784 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente: Se tomará como punto de partida, una alcantarilla, situada en el camino vecinal de entrada al pueblo de Quintanlara (Burgos), y del punto de partida a la primera estaca, en dirección norte, 15 grados este, se medirán 150 metros; de la primera a la segunda estaca, dirección este, 15 grados sur, 800 metros; de la segunda a la tercera estaca, dirección sur, 15 grados oeste, 300 metros; de la tercera a la cuarta estaca, dirección oeste, 15 grados norte, 800 metros; de la cuarta a la quinta estaca, dirección norte, 15 grados este, 150 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin per-

juicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Quintanlara, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifiquen en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 2 de agosto de 1965.—  
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

### Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Constanza Suárez Parra, de Valdezate (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo del Valle de Corcos, en término municipal de Valdezate, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1921, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdezate o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de ma-

nifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.195).

Valladolid, 2 de agosto de 1965.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.405—D.-189,00 ptas.

### Jefatura de la 3.<sup>a</sup> Región de Pesca Continental y Caza

De acuerdo con la propuesta de esta Jefatura Regional, el Ilmo. señor Jefe del Servicio ha dispuesto se suspenda el ejercicio de la pesca en el coto de pesca de San Felices del Ruedón el próximo día 1 de septiembre, siendo el 31 de agosto el último día hábil, por considerarlo conveniente para la conservación de su riqueza cangrejera.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Burgos, 31 de julio de 1965.—  
El Ingeniero Jefe de la Región, Fernando Luera.

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigal del Monte, 26 de julio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Quintanabureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanabureba, 30 de julio de 1965.—El Alcalde, Justino Maure.

### Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Bureba, 30 de julio

de 1965.—El Alcalde, Emiliano Martínez.

### Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vallarta de Bureba, 30 de julio de 1965.—El Alcalde, A. Hermosilla.

### Ayuntamiento de Piérnigas

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Piérnigas, 30 de julio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Grisaleña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaria-

ría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grisaleña, 30 de julio de 1965.  
El Alcalde, Doroteo Gómez.

### Ayuntamiento de Pancorbo

Propuesta por la Comisión de Hacienda y aceptada en principio por la Corporación Municipal la habilitación y suplementación de varios créditos con imputación al superávit del ejercicio ppdo., para atender al pago de obligaciones de carácter ineludible e inaplazables, el expediente que se tramita, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos.

Pancorbo, 3 de agosto de 1965.  
El Alcalde, Joaquín Varona.

### Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base a las subastas de los bienes de propios de la entidad menor de Hozalla de Losa, afectados a un tractor, una máquina trilladora "Ajuria" del O, un motor de gas-oil, unos brabanes, unos arados de discos, una báscula, un barreno de cantero y un tire de máquina segadora; queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo que dispone el artículo

34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Junta de San Martín de Losa, 31 de julio de 1965. — El Alcalde, Dionisio Angulo.

### DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Don Eloy Hernando Gómez; Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en ésta de mi cargo, instruyo expediente de apremio contra Vda. de Pablo Martín Benito, por nombre Margarita Arauzo Hernández, por débitos de canon de riegos a la Confederación Hidrográfica del Duero de Valladolid, correspondiente al ejercicio de 1961 e importe de 197,72 pesetas, en el cual en providencia de esta fecha he declarado el embargo de la finca rústica propiedad de la deudora y originaria de los débitos, que a continuación se describen:

#### Descripción del inmueble

Finca rústica en éste término municipal al pago de Valdecanilla de cabida 10,40 áreas, que linda norte, parcela 324, de Victoriano Molineiro; sur, parcela 333, de Casto Illera Cirbián; este, parcela 329 de Fausto Montejo Pérez, y oeste, de Pablo Martín Arauzo. La parcela descrita y la lindante de Pablo Martín Arauzo por el oeste, catastradas forman una sola finca comprendida en el polígono 5, parcela 328, de cabida 20,80 áreas, cuya participación ha sido verificada después de la confección del Catastro, siendo el lindante del oeste la parcela 327 de Tomás Tobar.

Siendo ignorado el paradero de la deudora, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos legales, requiriéndola conforme determinan los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, para que en

el plazo de ocho días comparezca en el expediente, o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones, a que dé lugar la tramitación del expediente, inclusive la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado se la declarará en rebeldía y continuará el procedimiento en dicho estado hasta su ultimación, sin hacerla nuevos emplazamientos.

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 29 de julio de 1965.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

De acuerdo con el Distrito Forestal y acuerdo de esta Corporación en unión con la de Arauzo de Miel, se anuncia subasta de 840 pinos secos y derribados y 100 pinos en el cortafuegos, con un volumen de 229,443 metros cúbicos de madera y 61,632 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte número 225 del Catálogo, en la cantidad de pesetas 101.907,68 (ciento una mil novecientas pesetas con setenta y ocho céntimos), dicho subasta se celebrará con carácter de urgencia dentro de los diez días, contados a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose las plicas hasta las trece horas, siendo la apertura de los pliegos al día siguiente.

La fianza será del 3 por 100, en la admisión de pliegos, y al ser adjudicada, tendrá que depositar el 6 por 100.

Se sujetará al pliego de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el del Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 2 de agosto de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

3.419—D.139,00 ptas.